ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 243 DE 2021

PROCESO No: SS21- 333

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: LUIS GABRIEL VILLARRAGA ANGULO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: $28.763.974

ADICION EN VALOR 1: $14.381.987

ADICION EN PLAZO 1: UN (1) MES –HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), según resolución N°002345 del 29 de noviembre de 2021, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **LUIS GABRIEL VILLARRAGA ANGULO,** identificado con la C.C. No. 1.020.730.466 de Bogotá, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 243 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 243 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** por valor de $28.763.974. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de octubre de 2021, con plazo hasta el 30 de noviembre de 2021. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 50%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados en urología; toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 243 de 2021, en **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($14.381.987) M/CTE** y por el término de **UN (1) MES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 243 de 2021, en la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($14.381.987) M/CTE** al valor inicialmente establecido de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($28.763.974) M/CTE** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($43.145.961) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese el contrato No. 243 de 2021, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de tres (3) meses, cómputo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 243 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1460 del 30/11/2021. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE

GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 243 de 2021. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 243 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 30 NOV 2021

EL CONTRATANTE,

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente (e) ESE HUEM

EL CONTRATISTA,

LUIS GABRIEL VILLARRAGA ANGULO
Especialista en Urología

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS